

**CIRCULAR 284**

**PAMI – Cierre de Campaña de vacunación antigripal 2019**

El PAMI ha dispuesto el cierre de la CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIGRIPAL 2019 por lo cual la COFA ha procedido al cierre del validador para las vacunas antigripales, quedando abierta con normalidad la validación y aplicación de vacunas antineumocócicas.

Encontrándose en SIAFAR a disposición de las farmacias, en el menú Liquidaciones, la habitual Carátula de Destrucción de dosis sobrantes, por lo cual ya pueden poner en marcha los habituales procedimientos de destrucción, con la siguiente novedad, este año en el proceso de destrucción de dosis se encuentra contemplado en el Convenio un pago por dicho servicio, de \$ 52 por dosis sobrante destruida.

Por este motivo solicitamos que las farmacias pongan especial atención en imprimir las carátulas, las completen y la remitan a ésta FILIAL lo antes posible, para que estas sean presentadas en el Colegio Central antes del 30/01/2020, pudiendo con esa documentación confeccionar la facturación presentarla al PAMI para el cobro de los honorarios.

**CIRCULAR 285**

**ACCESORIOS Y GENERICOS: Precios Sugeridos**

Adjuntamos listados de precios sugeridos con vigencia a partir del **día de la fecha**. Accesorios ([clic aquí](#)). Genéricos ([clic aquí](#)).

**CIRCULAR 286**

**PROGRAMA ENTREGA KITS GLUCEMIA**

Informamos sobre "Programa de entrega de kits de medicación de Glucemia, que ha llevado a cabo la COFA durante el año 2019.

El laboratorio ROCHE a través de DISPROFARMA ha resuelto hacer una única distribución adicional durante el próximo trimestre Enero/Marzo 2020, para cubrir adecuadamente los pedidos de este período, remitiendo una cantidad mayor a la que mensualmente se ha venido entregando durante el año 2019.

Según el comportamiento que se desarrolló en el programa de entregas durante 2019, se han dispuesto una serie de ajustes en los procedimientos y recordatorios para las farmacias:

- El paciente debe firmar el Detalle de Pedido indefectiblemente, ya que de ese modo se cierra formalmente la entrega de parte de la farmacia del Kit de Medición al paciente, y este se hace cargo de los datos consignados.

- El paciente debe presentar obligatoriamente receta médica, que debe ser adherida al Detalle de Pedido firmado por el paciente, para su entrega a la Droguería. En caso de que el paciente requiera la receta para su obra social, deberá adherirse una copia.
- La farmacia debe consignar obligatoriamente el Nº de Serie del producto al momento de registrar en SIAFAR la entrega. Recordamos que este punto es muy importante para el paciente ya que de tener que realizar algún cambio o devolución el registro del Nº de Serie es condición necesaria para dicho trámite.
- A fin de administrar debidamente los stocks y poder cumplir con las farmacias se establecerá un límite mensual de pedidos por farmacias (30 pedidos). Si una farmacia llegase a ese límite y necesitará ampliar ese cupo deberá solicitarlo mediante un mail a la Mesa de Ayuda de la COFA, para su análisis y eventual aprobación.

## CIRCULAR 287

### **ACA SALUD – Evite Débitos**

Debido a los débitos realizados por la Obra Social ACA SALUD, es que solicitamos poner puntual atención al momento de la validación los cuales son de modalidad visual y no los identifica el sistema de validación. Por tal motivo se reflejan en las recetas debitadas, para poder tener en cuenta los mismos es que hacemos conocer los siguientes motivos:

- Diferencia entre medicamento prescripto y el dispensado.
- Enmienda o corrección sin conforme del afiliado.
- Falta de sello, firma y/o datos del profesional prescriptor.
- Falta de fecha de prescripción en la receta.
- Falta de leyenda tratamiento prolongado.
- Medicamento no prescripto por genérico.
- Falta firma y/o datos del afiliado o tercero que retira la medicación.
- Falta de firma y sello de la Farmacia.
- Prescripción de receta con distinta tinta /rasgo NO salvado por el profesional.
- Troquel faltante.
- Receta no corresponde a OBRA SOCIAL.
- Receta vencida.
- Falta de Comprobante de Validación.

## CIRCULAR 288

### **SCIS – UNIFICACION DE PLANES**

Se Informa que a partir del día Lunes 30 de Diciembre del corriente año, la Obra social SCIS pasará a unificar todos sus convenios, denominándose SCIS UNIFICADO. La misma estará conformada por los siguientes convenios: SC50, SC 100, SC150, SC250, SC300, SC500, SC550, SC600, SC4000 HEALT MEDICAL, OSDEL, OSFFENTOS, OSPACA, OSPTV, OSSIMRA, OSTEP, OSTRAC AATTRAC, OSUTI, OSPEDYM y OSOETSYLRA. Al momento de validar se deberá elegir solamente la

Obra social SCIS UNIFICADO, independientemente de un determinado convenio, Ej: Scis Ostep, Scis Ospaca, etc. Para ver Norma de atención ([clic aquí](#)).

## **CIRCULAR 289**

### **FEDERADA SALUD**

Informamos el vademécum que ha sido actualizado por la obra social ([clic aquí](#)).

## **CIRCULAR 290**

### **Vademécum – Actualización Patologías Crónicas**

Se actualizaron los siguientes Vademécum Crónicos:

AMFFA 415 ([clic aquí](#))

AMFFA ADHERENTES ([clic aquí](#))

AMFFA CAFAR ([clic aquí](#))

AMFFA OSPOCE. ([clic aquí](#))

CIMA ([clic aquí](#))

CSIL O.SOCIAL ([clic aquí](#))

CSIL PREPAGA ([clic aquí](#))

OSBLYCA ([clic aquí](#))

OSPCYD ([clic aquí](#))

OSPEPBA ([clic aquí](#))

OSPIV ([clic aquí](#))

SAMI-SALUD ([clic aquí](#))